

DECRETO N.º 0064 de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA DELEGACIÓN PARA LA FORMULACIÓN, Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL 2016-2019, ACORDE CON LAS POLÍTICAS DE PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012-2021

EI ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 209, 211 y 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política, Resolución 1841 de 2013, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1438 de 2011, Resolución 0425 de 2008, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social y se dictan otras disposiciones, se estableció en el artículo 6o que el Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal para la Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que el artículo 7o de la Ley 1438 de 2011 establece que para el desarrollo del Plan Decenal de Salud en el marco de la estrategia de atención primaria, concurrirán todas las instancias que hacen parte del Sistema de Protección Social y otros actores, quienes ejecutarán tareas para la intervención sobre los determinantes en salud, en forma coordinada, bajo las directrices, criterios y mecanismos del Consejo Nacional de Política Social (Conpes) y del Ministerio de la Protección Social.

Que a su vez, el párrafo 1o del artículo 7o de la Ley 1438 de 2011 dispuso, para efectos de coordinación la creación de una Comisión Intersectorial de Salud Pública, para hacer seguimiento a las acciones para el manejo de determinantes en salud.

Que mediante Resolución número 1841 del 28 de mayo de 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 incluyendo objetivos y estrategias que, para su cumplimiento y desarrollo, requieren acciones de los distintos sectores para avanzar sobre los determinantes en salud.

Que mediante Decreto número 859 del 6 de mayo de 2014, el Gobierno Nacional reglamentó el párrafo 1o del artículo 7o de la Ley 1438 de 2011, conformando la Comisión Intersectorial de Salud Pública como instancia de coordinación y seguimiento entre los diferentes sectores responsables en el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que conforme a la Resolución 0425 de 2008, y en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en los Secretarios y/o Gerentes o Jefes de las dependencias relacionadas a continuación, la función de participar o delegar a un profesional idóneo en el tema de su secretaría o Dependencia, para que participe activamente en la Formulación y Elaboración del **PLAN DE SALUD TERRITORIAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, acorde con las políticas del **PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, 2012-2021**.

- SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- SECRETARIA DE GOBIERNO O INTERIOR
- SECRETARÍA DE DE HACIENDA
- SECRETARÍA JURÍDICA
- SECRETARIO ADMINISTRATIVO
- SARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO
- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
- INSTITUTO DE VIVIENDA DE BUCARAMANGA (INVISBU)
- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMNGA
- EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA (EMAB)
- E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA (ISABU)
- ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
- ESPACIO PÚBLICO
- BOMBEROS DE BUCARAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga a los **18 MAY 2016**

F. ad
Ing. RODOLFO HERNÁNDEZ SÚAREZ
Alcalde Municipio de Bucaramanga

Proyectó/ Olga Mejía – Marliz Martínez (Contratistas - Equipo Planeación Integral)

Revisó/Nancy Garcés Villamizar – Abogada Contratista – Aspectos Jurídicos

Revisó: Dr. Raul Salazar Manrique – Secretario de Salud y Medio Ambiente – Aspectos Técnicos Administrativos

Vo. Bo. Dra. Melba Fabiola Clavijo – Secretaria Jurídica

14/5